## LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1900

**Tratado de Extradición.** — Se aprueba el firmado con la República del Norte.

JOSE MANUEL PANDO, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo 1º. — Se aprueba el Tratado de extradición que con fecha 21 de abril del año en curso, se ha firmado en esta ciudad entre el Ministro de Relaciones Exteriores, Eliodoro Villazón y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Estados Unidos de Norte América, George H. Bridgman.

Art. 2º. — El Poder Ejecutivo procederá á canjear las ratificaciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. — La Paz, Noviembre 8 de 1900.

ANIBAL CAPRILES.
JUAN MANUEL BALCAZAR.
GABRIEL VALVERDE C., S.S.
ANGEL DIEZ DE MEDINA, D.S.
MANUEL MARIA SAAVEDRA, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.— La Paz, Noviembre 13 de 1900.

JOSE MANUEL PANDO. ELIODORO VILLAZÓN.